



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: **1100140030522019002400**

Como los demandados CONSTRUCCPANEL S.A.S. y SONIA MILENA CAÑON LOPEZ no comparecieron a notificarse se designa como curador ad-litem a PABLO FERNANDO GALEANO ROMERO. Comuníquesele telegráficamente la designación al correo electrónico pfgaleano65@ucatolica.edu.co, para que dentro de los 5 días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

b7b9f3c4e54c3092cd321f12a5f03e1c80120a1d42930bbfde1995b376587425

Documento generado en 10/02/2021 04:26:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>